

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

**SUPLEMENTO DE 16 PÁGINAS
Resoluciones**

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
Resolución N° 7

La Plata, 11 de septiembre de 2012.

VISTO expediente N° 2100-11794/12, el Decreto N° 1.867/04, la Resolución N° 02/06 de la entonces Subsecretaría de la Gestión Pública y el Decreto N° 102/11 B de fecha 27 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.867/04 se crea el Banco de Proyectos de Innovación de la Gestión Pública de la provincia de Buenos Aires;

Que conforme lo previsto en su artículo 3°, la entonces Subsecretaría de la Función Pública, actual Subsecretaría para la Modernización del Estado, como autoridad de aplicación del Banco de Proyectos de Innovación tiene a su cargo la elaboración y aprobación de sus lineamientos generales, determinación de los plazos de ejecución, así como también fijar las temáticas prioritarias por cada convocatoria, con el objetivo de guiar a las personas y organismos interesados en la presentación de sus ideas, proyectos y experiencias innovadoras;

Que en aras de establecer un marco para la modernización del modelo de gestión, se dicta el Decreto N° 102/11 B mediante el cual se modifica la estructura orgánico funcional de la Secretaría General de la Gobernación y se crea bajo su órbita la Subsecretaría para la Modernización del Estado, la cual absorbió las acciones que antes detentaba la Subsecretaría de Modernización del Estado;

Que por Resolución N° 06/04 de la entonces Subsecretaría de la Gestión Pública se aprueba el Manual Conceptual y Operativo del Banco de Proyectos de Innovación en la Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires, el que fue modificado por la Resolución N° 02/06;

Que en el marco de las temáticas de Diseño Organizacional y Herramientas de Gestión incluidas en el Manual Conceptual y Operativo del Premio Provincial a la Innovación, la presente convocatoria se refiere a "Gobierno Abierto";

Que a los fines de determinar el alcance de la referida temática general resulta oportuno definir las particularidades que pueden abordar los presentantes para esta convocatoria;

Que al respecto se ha decidido premiar e incorporar al Banco de Proyectos de Innovación en la Gestión Pública de la provincia de Buenos Aires, aquellas experiencias y proyectos innovadores tendientes a fortalecer el Estado Provincial, a través de la "Implementación de nuevas tecnologías en la gestión pública y en las organizaciones de la sociedad civil para propiciar la participación ciudadana y la mejora de los productos y servicios destinados a los ciudadanos";

Que en la 1° Asamblea Ordinaria del año 2012 del Consejo Federal de la Función Pública (COFEFUP), el Subsecretario para la Modernización del Estado, Lic. Roberto Damián REALE, en su calidad de representante titular de la provincia de Buenos Aires, dio una conferencia ante todos los representantes provinciales del COFEFUP, sobre las herramientas de Gobierno Abierto, tema informado en la Asamblea del Consejo;

Que el artículo 6° del Decreto N° 1.867/04 establece que la determinación de los reconocimientos que correspondan se hará conjuntamente entre la autoridad de aplicación y la Subsecretaría Administrativa, actualmente Subsecretaría de Coordinación Administrativa Gubernamental, ambas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración y la Dirección de Contabilidad, habiéndose imputado presupuestariamente el gasto en la partida prevista al efecto;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.867/04, su similar N° 102/11 B de fecha 27 de diciembre de 2011 y la Resolución N° 2/06, Por ello,

EL SUBSECRETARIO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la convocatoria para la presentación de Experiencias y Proyectos al Banco de Proyectos de Innovación en la Gestión Pública de la provincia de Buenos Aires (BPI), sobre la temática general "Gobierno Abierto" en cuyo marco se define la siguiente temática particular: "Implementación de nuevas tecnologías en la gestión pública y en las organizaciones de la sociedad civil para propiciar la participación ciudadana y la mejora de los productos y servicios destinados a los ciudadanos", cuyos anexos forman parte integrante de la presente y se conforman de la siguiente manera:

Anexo 1: Bases y condiciones para la presentación de Experiencias y Proyectos de la Administración Pública Provincial, Municipal y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Anexo 2: Formulario de presentación de experiencias de la Administración Pública Provincial, Municipal y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Anexo 3: Formulario de presentación de proyectos de la Administración Pública Provincial y Municipal.

Anexo 4: Instructivo para la presentación de formularios de experiencias y proyectos de la Administración Pública Provincial, Municipal y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Anexo 5: Matriz de evaluación de experiencias de la Administración Pública Provincial, Municipal y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Anexo 6: Matriz de evaluación de proyectos de la Administración Pública Provincial y Municipal.

Anexo 7: Matriz de calificación de experiencias y proyectos de la Administración Pública Provincial, Municipal y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Anexo 8: Glosario general.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en el marco de las convocatorias aprobadas por el artículo 1º, se otorgará el Premio Provincial a la Innovación en la Gestión Pública en su edición correspondiente al año 2011, según lo establecido en el Manual Conceptual y Operativo del Banco de Proyectos de Innovación de la provincia de Buenos Aires, aprobado por la Resolución N° 06/04 y su modificatoria N° 02/06 de la entonces Subsecretaría de la Función Pública, actual Subsecretaría para la Modernización del Estado, el que contará con los reconocimientos establecidos en las bases y condiciones que conforman el Anexo 1 de la presente.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el pago de las sumas de dinero que correspondan en virtud de los reconocimientos establecidos, se hará efectivo por la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Gubernamental dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, hasta la suma total de pesos doscientos mil (\$ 200.000), imputándose al Presupuesto de la Secretaría General de la Gobernación – Créditos Específicos - Partida 3.9.1 – Servicios de Ceremonial, según lo dispuesto por el Decreto N° 1.867/04.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Damián Reale

Subsecretario para la Modernización del Estado

Anexo 1

**CONVOCATORIA PREMIO PROVINCIAL A LA INNOVACIÓN EDICIÓN 2011
GOBIERNO ABIERTO**

“Implementación de nuevas tecnologías en la gestión pública y organizaciones de la sociedad civil, para propiciar la participación ciudadana y la mejora de los productos y servicios destinados a los ciudadanos.”

Bases y condiciones. “Experiencias y Proyectos”

Temática

En el marco de las temáticas de diseño organizacional y herramientas de gestión incluidas en el Manual Conceptual y Operativo del Premio Provincial a la Innovación, los interesados podrán postular proyectos y experiencias inherentes a la aplicación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación (NTIC) en temas que hacen a la gestión pública, como lo son: empleo público, carrera administrativa, capacitación, planificación estratégica, descentralización/desconcentración, transparencia y participación ciudadana, procesos, simplificación/agilización de trámites, calidad, atención al ciudadano e inclusión social; a fin de promover la participación y la mejora de los servicios destinados a la ciudadanía.

Objetivo de la convocatoria

Premiar proyectos y experiencias innovadores tendientes a fortalecer al Estado Provincial y Municipal en la temática de la convocatoria, incentivando la creatividad de los trabajadores públicos y de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que se comprometen en alcanzar un mejor desempeño por parte de las instituciones estatales y reforzar el vínculo del Estado con la ciudadanía.

Incorporar al Banco de Proyectos de Innovación en la Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires, aquellas experiencias y proyectos que apliquen NTIC y que puedan ser replicadas en otras organizaciones públicas y OSC a fin de promover la participación, la transparencia y la mejora de los servicios que el Estado brinda a la ciudadanía.

Con este Premio y la incorporación de las presentaciones al Banco se busca difundir buenas prácticas que apliquen NTIC y que fortalezcan el vínculo entre Estado y sociedad a fin de que al ser conocidas públicamente se repliquen, adapten y mejoren en otras organizaciones.

Se entiende por “aplicación de nuevas tecnologías” en el marco del gobierno abierto, al conjunto de herramientas y de infraestructuras que tengan por objeto mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos. Se denominan “nuevas” porque incorporan medios distintos (hipertextos, multimedia, web 2.0 y la televisión digital, entre otras) a los tradicionales (radio, telefonía fija, televisión e internet). Estas nuevas tecnologías giran de manera interactiva en torno a las telecomunicaciones, la informática y los audiovisuales.

El enorme potencial de la aplicación de las NTIC puede facilitar y mejorar la prestación de los servicios públicos, mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión administrativa e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación de los ciudadanos.

1. Categorías: Experiencias y Proyectos

1.1. Experiencias

Las experiencias innovadoras son aquellas prácticas implementadas creativamente por organismos y/o dependencias de la Administración Pública Provincial, Municipal y en las OSC que, mediante la aplicación de NTIC, generan cambios positivos en la relación entre el Estado y la ciudadanía.

Las experiencias presentadas deben haber comenzado su implementación a partir del año 2010 con un mínimo de funcionamiento de siete (7) meses y estar vigentes en la actualidad.

1.2. Proyectos

Se entiende por proyectos innovadores aquellas formulaciones que respondan a la temática de la convocatoria, presentadas por los organismos y/o dependencias de la Administración Pública Provincial, Municipal que hayan finalizado la etapa de diseño o se encuentren implementadas a modo de prueba piloto o con un plazo máximo de hasta seis (6) meses. Los proyectos deben haber sido diseñados durante el 2011.

2. Descripción general de la temática

La presente convocatoria tiene como temática la de Gobierno Abierto, el cual representa (a través del avance tecnológico que ha propiciado la web 2.0 o web social y la extensión de Internet como red global) una superación del Gobierno Electrónico¹

El Gobierno Abierto² se basa en el establecimiento de mecanismos para la transparencia, así como a facilitar y mejorar la participación de los ciudadanos en el debate público y la colaboración intra e interorganizacional. Por lo tanto, se encuentra indisolublemente vinculado a la consolidación de la legitimidad del accionar estatal y de la gobernabilidad.

La adopción del Gobierno Abierto, al igual que la consideración que el CLAD (2007) realiza sobre el Gobierno Electrónico, debe contemplar como objetivo la mejora de los servicios que el Estado brinda a la ciudadanía así como contribuir al desarrollo de la sociedad, por lo que jamás podrá consistir en una simple respuesta a las ofertas tecnológicas que provienen del mercado.

La presentación deberá contener una caracterización institucional del área que se presenta al Premio, describir la problemática que dio origen al desarrollo del proyecto/experiencia, señalando los aspectos innovadores y los objetivos de la mejora.

En cuanto a su implementación se deben mencionar las actividades principales, los recursos y las estrategias utilizadas. En el caso de experiencias deberán señalar los logros y dificultades enfrentadas.

También se distinguirá la capacidad para dar respuesta a las demandas de la ciudadanía, la institucionalización lograda y el impacto de la implementación de las iniciativas innovadoras, así como también la transparencia, sustentabilidad y replicabilidad.

3. Destinatarios

Podrán participar de la presente convocatoria conforme a lo expuesto en los puntos 1 y 2 de la presente:

1. Para la categoría experiencias innovadoras: los organismos de la Administración Pública Provincial, los Municipios de la Provincia de Buenos Aires y las Organizaciones de la Sociedad Civil con sedes/delegaciones en la provincia de Buenos Aires o que hayan desarrollado la experiencia en el ámbito provincial.

2. Para la categoría proyectos innovadores todos los organismos de la Administración Pública Provincial y Municipal.

En caso de que un Organismo Provincial o Municipal haya trabajado en conjunto con una Organización de la Sociedad Civil, solo uno de ellos podrá realizar la presentación de la Experiencia.

4. Especificaciones de presentación

Formato: Las presentaciones se realizarán completando el Formulario de presentación de experiencias/proyectos que figura en los Anexos 2 y 3 según corresponda. Los mismos estarán disponibles en la página web de la Subsecretaría para la Modernización del Estado – Dirección Provincial de Gestión Pública – Dirección de Innovación en la Gestión. También podrán retirarse en la Torre Gubernamental II, sita calle 12 esquina 53, piso 11, de la ciudad de La Plata, Dirección de Innovación en la Gestión, en el horario de 9 a 16.

Deberá entregarse personalmente una (1) copia en papel de los Anexos 2 y 3 según corresponda, debidamente firmada, en hoja A4, tipo de letra Arial, tamaño 10 y la misma información en soporte digital (CD).

Además deberá enviarse el material vía correo electrónico a la siguiente dirección: innovacion@sg.gba.gov.ar.

No se aceptarán presentaciones de formularios completados a mano.

Fecha de presentación: Las propuestas se recibirán como máximo hasta el día viernes 21 de septiembre de 2012 a las 16 horas.

Lugar de presentación: Dirección Provincial de Gestión Pública – Dirección de Innovación en la Gestión, dependiente de la Subsecretaría para la Modernización del Estado. Torre Gubernamental II, calle 12 esquina 53, piso 11, de la ciudad de La Plata. El Horario de atención será de 9 a 16.

Aquellos postulantes que por razones de distancia no puedan presentar personalmente la documentación solicitada, podrán hacerlo por correo postal a la dirección mencionada en el párrafo precedente.

5. Consultas

* En el Anexo 4 los interesados dispondrán del Instructivo para presentaciones de experiencias y proyectos respectivamente.

* En el Anexo 8 los interesados encontrarán el Glosario General.

CONVOCATORIA PREMIO PROVINCIAL A LA INNOVACIÓN EDICIÓN 2011
GOBIERNO ABIERTO

"Implementación de nuevas tecnologías en la gestión pública y en las organizaciones de la sociedad civil, para propiciar la participación ciudadana y la mejora de los productos y servicios destinados a los ciudadanos".
Formulario de descripción de experiencias

Para completar este formulario se sugiere consultar el instructivo correspondiente

Caracterización institucional del área donde se desarrolló la experiencia

- Si es una dependencia del Estado

Nombre de la Organización:

Competencias y acciones:

Marco normativo

Productos y servicios que brinda la organización:

- Si es una OSC

Nombre de la Organización:

Misión:

Traectoria. Antecedentes de trabajo de la organización en la temática: (máx. 800 caracteres)

1) Problema que la experiencia intenta resolver

a) Descripción de la situación a resolver

Fundamentar relevancia de la temática en la agenda pública, incluir datos cuali y cuantitativos. (máx. una carilla)

b) Aspectos innovadores

Explicar los principales aspectos innovadores. (máx. 800 caracteres)

2) Características de la experiencia

a) Objetivos de la mejora (máx. 500 caracteres)

b) Describir su funcionamiento (máx. 800 caracteres)

c) Características de la mejora en cuanto a las operaciones, procesos, actividades de la organización

- Situación inicial: descripción de la situación previa a la experiencia. Tener en cuenta eficiencia, eficacia, reducción de tiempos. (máx. 500 caracteres)

- Situación lograda: descripción de la situación alcanzada. Tener en cuenta eficiencia, eficacia, reducción de tiempos. (máx. 500 caracteres)

d) Característica de la mejora en cuanto a la cultura de la organización

- Situación inicial: (Tener en cuenta aspectos vinculados con la gestión del conocimiento, modificaciones de pautas de funcionamiento, aprendizaje institucional, cambios en los modelos de gestión, estrategias de comunicación, trabajo en equipo, generación de iniciativas específicas, motivación, etc.) (máx. 500 caracteres)

- Situación lograda. Indicar la descripción de la mejora en los aspectos mencionados anteriormente (máx. 500 caracteres)

e) Marco legal

- Indique las normas en las que se encuadra la experiencia:

- Indicar las normas generadas con motivo de la experiencia:

3) Proceso de Implementación de la experiencia

a) Destacar las principales actividades en la etapa de implementación y su cronograma (máx. una carilla)

b) Identificar aspectos favorables que facilitaron la implementación (máx. 600 caracteres):

c) Identificar aspectos desfavorables que dificultaron la implementación (máx. 600 caracteres)

d) Recursos

• Financiamiento (en %): Propio

Externo

Especificar fuente:

• Recursos humanos implicados (indicar cantidad y perfiles):

Perfiles	Cantidad	Propio	Externo (especificar)
Técnicos en:			
Profesionales (especificar disciplina):			
Personal de Apoyo:			
Otros:			

• Arquitectura tecnológica:

Software	Paquete	A medida	Propio	Externo (especificar)
Sistema operativo:				
Aplicaciones:				
Base de datos:				
Otros:				

Hardware	Cantidad	Tipo de adquisición
Escritorio:		
Servidores:		
Otros:		

Redes y Comunicaciones
Red de datos:
Propia
Otros
Hardware:
Media (cable, inalámbrico, etc.):

• Documentación

Descripción	SI / NO
Manuales técnicos:	
De procedimiento:	
De usuario:	
Guías u otro material: especificar	

e) Capacitación

- Actividades de capacitación (máx. 600 caracteres)

- Personal capacitado (cantidad):

f) Asociación / Alianzas generadas

- Indique los nombres de los organismos provinciales, municipales, universidades o sociedad civil con los que articuló:

- Fundamentar la importancia de estas articulaciones (máx. 500 caracteres)

g) Seguimiento y evaluación. Describir el mecanismo implementado (máx. 500 caracteres)

4) Impacto social y alcance para el ciudadano

a) Población destinataria (Descripción, consignar datos estadísticos - máx. 300 caracteres):

b) Resultados alcanzados (especificar indicadores en relación a lo señalado en el ítem mecanismos de seguimiento. máx. 500 caracteres).

c) Participación ciudadana

- Mecanismos de participación (máx. 500 caracteres):

- Datos cuantitativos verificables (máx. 500 caracteres):

- Aportes de la participación de los ciudadanos a la experiencia: (máx. 500 caracteres):

d) Generación de inclusión social o accesibilidad

- Indicar la incidencia directa o indirecta en la accesibilidad o inclusión social de los ciudadanos. Especificar (máx. 500 caracteres).

5) Aportes de la experiencia

a) Transparencia indicar de qué forma la experiencia puede colaborar con la transparencia (máx. 500 caracteres)

b) Sostenibilidad indicar la autonomía del cambio y continuidad más allá de la implementación actual (máx. 500 caracteres)

c) Replicabilidad indicar la posibilidad de replicar o transferir de experiencia (máx. 500 caracteres)

Anexo 3

CONVOCATORIA PREMIO PROVINCIAL A LA INNOVACIÓN EDICIÓN 2011
GOBIERNO ABIERTO

"Implementación de nuevas tecnologías en la gestión pública y en las organizaciones de la sociedad civil, para propiciar la participación ciudadana y la mejora de los productos y servicios destinados a los ciudadanos".
Formulario de presentación de proyectos

Datos básicos de la presentación

Jurisdicción provincial

Jurisdicción municipal

Presentación

Denominación de la experiencia (máx. 150 caracteres)

Resumen de la experiencia (máx. 800 caracteres)

Temática en que se encuadra la experiencia (indique hasta tres opciones)

Aplicación de TIC	Empleo / Carrera	
Planificación	Descentralización	
Transparencia	Capacitación	
Calidad	Participación ciudadana	
Procesos	Atención al ciudadano	
Simplificación / agilización de trámites	Inclusión	

Organización que presenta el proyecto / experiencia

Nombre:

Dependencia (si corresponde):

Dirección:

Partido: Localidad: CP:

Teléfono: Fax: Email:

Web:

Referente

Nombre y Apellido: DNI: Legajo: si corresponde

Domicilio: E-mail: Teléfono:

Relación con la Organización/ Cargo:

..... Firma Aclaración
----------------	---------------------

Integrantes del equipo

Nombre y Apellido: DNI: Legajo si corresponde:

Nombre y Apellido: DNI: Legajo si corresponde:

Nombre y Apellido: DNI: Legajo si corresponde:

Avales (máxima autoridad de la organización)

Declaro conocer y refrendar los contenidos del presente formulario

.....

Firma Aclaración Cargo

**CONVOCATORIA PREMIO PROVINCIAL A LA INNOVACIÓN EDICIÓN 2011
GOBIERNO ABIERTO**
"Implementación de nuevas tecnologías en la gestión pública y en las organizaciones de la sociedad civil, para propiciar la participación ciudadana y la mejora de los productos y servicios destinados a los ciudadanos".
Formulario de descripción de proyectos

Para completar este formulario se sugiere consultar el instructivo correspondiente

Caracterización institucional del área donde se desarrolló el proyecto

- Si es una dependencia del Estado

Nombre de la Organización:

Competencias y acciones:

Marco normativo

Productos y servicios que brinda la organización:

- Si es una OSC

Nombre de la Organización:

Misión:

Trayectoria. Antecedentes de trabajo de la organización en la temática: (Max. 800 caracteres)

1) Problema que el proyecto intenta resolver

a) Descripción de la situación a resolver
Fundamentar relevancia de la temática en la agenda pública, incluir datos cuali y cuantitativos. (máx. una carilla)

b) Aspectos innovadores
Explicar los principales aspectos innovadores. (máx. 800 caracteres)

2) Características del proyecto

a) Objetivos de la mejora (máx. 500 caracteres)

b) Describir su funcionamiento (máx. 800 caracteres)

c) Características de la mejora en cuanto a las operaciones, procesos, actividades de la organización

- Situación inicial: descripción de la situación previa a la experiencia. Tener en cuenta eficiencia, eficacia, reducción de tiempos. (máx. 500 caracteres)

- Situación esperada: descripción de la situación a alcanzar. Tener en cuenta eficiencia, eficacia, reducción de tiempos. (máx. 500 caracteres)

d) Característica de la mejora en cuanto a la cultura de la organización

- Situación inicial: (Tener en cuenta aspectos vinculados con la gestión del conocimiento, modificaciones de pautas de funcionamiento, aprendizaje institucional, cambios en los modelos de gestión, estrategias de comunicación, trabajo en equipo, generación de iniciativas específicas, motivación, etc) (máx. 500 caracteres)

- Situación esperada: Indicar la descripción que generará la mejora en los aspectos mencionados anteriormente (máx. 500 caracteres)

e) Marco legal

- Indique las Normas en las que se encuadra el proyecto:

3) Diseño del proyecto

a) Destacar las principales actividades en la etapa de diseño, inicios de implementación y su cronograma (máx. una carilla)

b) Recursos

Financiamiento (en %): Propio

Externo Especificar fuente:

• Recursos humanos implicados (indicar cantidad y perfiles):

Perfiles	Cantidad	Propio	Externo (especificar)
Técnicos en:			
Profesionales (especificar disciplina):			
Personal de Apoyo:			
Otros:			

• Arquitectura tecnológica:

Software	Paquete	A medida	Propio	Externo (especificar)
Sistema operativo:				
Aplicaciones:				
Base de datos:				
Otros:				

Hardware	Cantidad	Tipo de adquisición
Escritorio:		
Servidores:		
Otros:		

Redes y Comunicaciones
Red de datos:
Propia
Otros
Hardware:
Media (cable, inalámbrico, etc.):

• Documentación

Descripción	SI / NO
Manuales técnicos:	
De procedimiento:	
De usuario:	
Guías u otro material: especificar	

c) Capacitación

- Actividades de capacitación (máx. 600 caracteres)

Realizadas:

Previstas:

- Personal capacitado (cantidad):

d) Asociación / Alianzas

- Indique los nombres de los organismos provinciales, municipales, universidades o sociedad civil con los que se articula:

- Fundamentar la importancia de estas articulaciones (máx. 500 caracteres)

e) Evaluación del proyecto: describir mecanismos de medición, los indicadores cuali-cuantitativos y sus respectivas fuentes (máx. 600 caracteres)

4) Impacto social y alcance para el ciudadano

a) Población destinataria (Descripción, consignar datos estadísticos - máx. 300 caracteres):

b) Resultados esperados (especificar indicadores en relación a lo señalado en el ítem mecanismos de seguimiento. máx. 500 caracteres).

c) Participación ciudadana

- Mecanismos de participación (máx. 500 caracteres):

- Aportes de la participación de los ciudadanos al proyecto: (máx. 500 caracteres):

d) Generación de inclusión social o accesibilidad

- Indicar la incidencia directa o indirecta en la accesibilidad o inclusión social de los ciudadanos. Especificar (máx. 500 caracteres):

5) Aportes del proyecto

a) Transparencia indicar de qué forma el proyecto puede colaborar con la transparencia (máx. 500 caracteres)

b) Sostenibilidad indicar la autonomía del cambio y continuidad más allá de la implementación actual (máx. 800 caracteres)

c) Replicabilidad indicar la posibilidad de replicar o transferir de experiencia (máx. 500 caracteres)

Anexo 4

CONVOCATORIA PREMIO PROVINCIAL A LA INNOVACIÓN 2011
GOBIERNO ABIERTO

“Implementación de nuevas tecnologías en la gestión pública y en las organizaciones de la sociedad civil, para propiciar la participación ciudadana y la mejora de los productos y servicios destinados a los ciudadanos”.

Instructivo para la confección de los formularios

Este instrumento proporciona toda la información necesaria para completar el formulario de presentación, de experiencias y proyectos.

Para completar el formulario, recomendamos leer el instructivo y aclarar dudas con las definiciones del glosario.

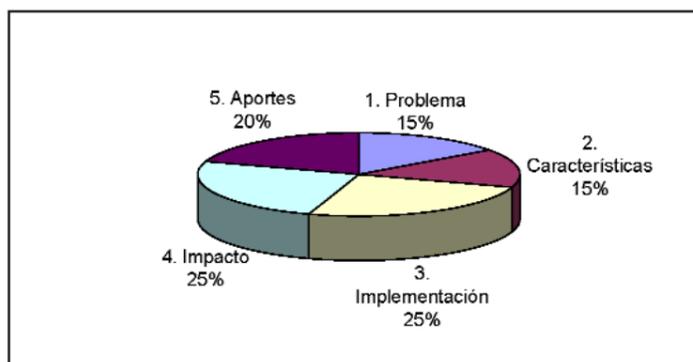
Los ejemplos incluidos son de carácter ilustrativo y no reflejan de ninguna manera situaciones existentes o preferentes.

Por cualquier aclaración o explicación, dirigirse personalmente a la Dirección de Innovación en la Gestión. Torre II Piso 11, telefónicamente al 429-5572/429-5664 o bien por correo electrónico innovacion@sg.gba.gov.ar

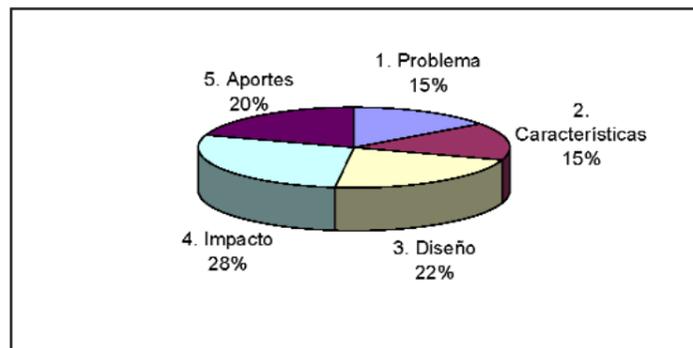
RECOMENDACIONES GENERALES

- * El formulario de Presentación debe completarse tanto para la postulación de un Proyecto o de una Experiencia.
- * Completar con exactitud todos los datos requeridos. En caso de no disponer de alguno, completar con la leyenda “No Aplicable”.
- * Especificar lo requerido con la mayor claridad posible.
- * No cambiar el formato, denominación ni tipo y/o tamaño de letra.
- * Considerar al formulario como una carta de presentación del proyecto o experiencia, sobre el que se hará la evaluación los mismos.
- * Si bien no hay límite de hojas, se recomienda que el formulario y los anexos no superen las 30 páginas para facilitar el entendimiento de los proyectos por parte de los jurados y evaluadores.
- * Para casos prácticos, recomendamos consultar los formularios de las experiencias y proyectos ganadores. Los mismos se encuentran publicados en el Banco de Proyectos de Innovación al cual se accede en la siguiente dirección <http://www.dpgp.sg.gba.gov.ar/html/bpi.htm>:

COMO SE CALIFICA UNA EXPERIENCIA



COMO SE CALIFICA UN PROYECTO



*** PRESENTACIÓN**

Denominación de la postulación: escribir el nombre que identifica el proyecto/experiencia. Puede ser un nombre de fantasía. Ejemplos: "Proyecto Q.W.E.", "Proyecto De Mejora Integral", etc.

Resumen: escribir una breve descripción general. Se recomienda incluir la situación problemática inicial, los objetivos, los resultados alcanzados y el impacto logrado. Recordar que esta parte representa la primera aproximación del evaluador al proyecto/experiencia, por lo cual es recomendable el redactar un resumen bien claro y explicativo. Se debe tener en cuenta que esta síntesis se tomará para la presentación de la experiencia o proyecto en la página web y será utilizada para su difusión.

Temática en que se encuadra el proyecto/experiencia: indique hasta tres opciones de las que considere más representativas de la presentación. Esta información es sumamente útil al momento de ingresar la experiencia al Banco de Proyectos de Innovación.

Nombre de la Organización que presenta el proyecto/experiencia: completar con el máximo nivel organizacional (Ministerio, Secretaría o nombre del organismo descentralizado/autárquico o denominación de la OSC).

Dependencia: nombre del área que presenta el proyecto. Por ejemplo: Dirección de (En caso de ser una OSC no corresponde completar).

Dirección: consignar todos los datos con precisión (localidad, CP, teléfono, email, etc) donde se notificarán las noticias y novedades respecto del Premio.

Referente: persona que, formando parte del equipo de trabajo, es la responsable del proyecto/experiencia y puede ser contactada a fin de brindar información tanto para los evaluadores como para los miembros del jurado. Consignar todos los datos con precisión.

Integrantes del Equipo: nómina de todos los miembros del equipo de trabajo. Agregar más filas de ser necesario.

Avales: para que el formulario satisfaga las condiciones de admisibilidad formal, se debe presentar el aval del titular de la organización que presenta el proyecto/experiencia o del funcionario en quién se delega la responsabilidad.

*** FORMULARIO DESCRIPCIÓN PROYECTO/EXPERIENCIA***** Caracterización institucional del área donde se desarrolló el proyecto/experiencia**

Si es una dependencia del Estado

Nombre de la Organización donde se desarrolla el proyecto/experiencia.

Competencias y acciones: consignar el conjunto de actividades asignadas a la dependencia mediante el acto legislativo o administrativo de creación, modificación o el que haga sus veces.

Marco normativo: especificar el/los actos legislativos/administrativos que establecen las competencias y acciones consignadas.

Productos y servicios que brinda la organización: detallar la nómina de los principales productos o servicios que brinda la dependencia (Ej.: Compra de alimentos nutritivos, Emisión de credenciales oficiales). Asimismo, pueden consignarse otros Productos Organizacionales que se generen en la dependencia que, sin ser los principales, hacen a la producción de bienes y servicios (de apoyo o transversales). Ej.: Portal de alimentos nutritivos, Cédulas de notificación de apercibimiento.

Si es una OSC

Nombre de la Organización

Misión: describir en forma sintética la razón de ser de la organización indicada en el acto constitutivo.

Trayectoria. Antecedentes de trabajo de la organización en la temática: (Max. 800 caracteres)

1) Problema que el proyecto/experiencia intenta resolver

a) Descripción de la situación a resolver: Identificar los aspectos que caracterizan al problema que el proyecto/experiencia pretende resolver. Mencionar los indicadores que manifiesten la relevancia del problema, y toda información significativa para contextualizar la temática.

b) Aspectos innovadores

En este campo se debe mencionar aquellos aspectos del proyecto/experiencia donde se considere que se está llevando a cabo la innovación. Algunos de ellos pueden ser:

* La Innovación tecnológica en productos y procesos, corresponde a métodos que cambian las acciones de la organización.

* La Innovación organizacional incluye la innovación en procesos administrativos y operativos, la introducción de cambios en la estructura organizacional, la revisión de la visión y/o misión de la jurisdicción, etc.

* La innovación en productos (bienes o servicios) puede adoptar dos formas.

Una, un producto nuevo, es decir, distinto a los ya existentes. En segundo lugar, la adaptación, mejora o transformación de productos organizacionales ya desarrollados en instancias anteriores.

2) Características del proyecto/experiencia

Objetivos de la mejora: explicar claramente cuáles son los objetivos principales que la mejora busca alcanzar. Es el enunciado que orienta de manera global el cambio esperado en el problema que da origen al proyecto/experiencia.

Describir su funcionamiento: detallar en qué consiste, cómo se lleva a cabo la proyecto/experiencia presentado. Esta descripción debe sintetizar el mecanismo que se desarrolla, teniendo en cuenta que en los siguientes ítems se solicitará la descripción más detallada del proceso.

Características de la mejora: indicar todas las opciones que sean de aplicación en los apartados de:

* En las operaciones de la organización (mejoras en los procesos, diseño o adquisición de software o hardware, etc).

* En la cultura de la gestión pública (aprendizaje organizacional, incorporación de saberes y prácticas, incorporación de experiencias, cambios en las políticas, en los valores, en el fortalecimiento de la capacidad organizacional y adopción de iniciativas generadas por los equipos de trabajo).

Para ello, contemple las variables situación inicial y la situación lograda especificando los aspectos en los que se ha mejorado.

Marco legal: indique las normas institucionales en las que se encuadra la experiencia y las generadas a partir de ésta (aprobadas o en proceso de elaboración).

3) En caso de experiencias:

Proceso de Implementación

Destacar las principales actividades en la etapa de implementación y su cronograma: en este ítem se debe profundizar lo descrito en el ítem (2.b. sobre el funcionamiento) indicando los plazos, tiempos en los cuales se llevan a cabo o se proyectan las actividades.

Aspectos favorables: describir los aspectos favorables que se presentaron en la implementación de la mejora y la forma en que se capitalizaron. Por ejemplo puede incluirse recursos, situaciones positivas presentes en el momento de la implementación que posibilitan, potencian el alcance de los objetivos planteados.

Aspectos desfavorables: describir los aspectos que dificultaron la experiencia y la forma en que se resolvieron. Indicar la/las situación/es adversas, no convenientes, poco propicias, etc. que se presentaron y las estrategias de resolución aplicadas.

En el caso de proyectos:

Diseño del proyecto.

Destacar las principales actividades en la etapa de diseño, inicios de la implementación y su cronograma: en este ítem se debe profundizar lo descrito en el ítem (2.b. sobre el funcionamiento) indicando los plazos, tiempos en los cuales se llevan a cabo o se proyectan las actividades.

En proyecto/experiencia:

Recursos: son los insumos que se requieren para generar una prestación o producto. Financiamiento (en %): indicar en porcentajes si el financiamiento es propio y/o externo. En caso de ser este último, especificar su fuente.

* Recursos humanos implicados (indicar cantidad y perfiles): tipificar de acuerdo a la tabla que se presenta en el formulario los datos cuali y cuantitativos respecto a las personas involucradas en el desarrollo e implementación del proyecto/experiencia.

* Arquitectura tecnológica: tipificar de acuerdo a la tabla que se presenta en el formulario los datos cuali y cuantitativos respecto a la arquitectura tecnológica (software, hardware y redes y comunicaciones) utilizada en el desarrollo e implementación del proyecto/experiencia.

* Documentación: describir si se han confeccionado documentos y manuales propios de este tipo de implementaciones.

Capacitación: describir las actividades de capacitación (en cualquiera de sus modalidades: virtual, presencial, semi presencial) indicando: nombre de la actividad, institución capacitadora, duración de la actividad, etc. Asimismo, consignar la cantidad de personal capacitado.

Asociación/alianzas generadas: indique los nombres de los organismos provinciales, municipales, universidades u organizaciones de la sociedad civil u otros actores con los que se articuló el proyecto/experiencia en cualquiera de sus etapas, fundamentando la importancia de estas articulaciones.

En el caso de las experiencias:

Seguimiento y evaluación: describir la estrategia de evaluación y mencionar los instrumentos utilizados. Describir los ajustes que se han generado con motivo del seguimiento realizado. Además, identificar los indicadores utilizados y su fuente de datos.

En el caso de los proyectos

Evaluación de proyectos: describir la estrategia de evaluación y mencionar los instrumentos previstos. Además, identificar los indicadores que se utilizarán y su fuente de datos. Mencionar cuando se hayan realizado evaluaciones diagnósticas o ex ante.

4) Impacto social y alcance para el ciudadano

Población destinataria: indicar aproximadamente la cantidad de personas usuarias o destinatarias del bien o servicio que se piensa atender con la implementación de la mejora.

Describir brevemente a la población destinataria de acuerdo a su edad, pertenencia de género, situación ocupacional, intereses comunes, nivel educativo, problemas de salud y todo otro atributo que haga a la correcta identificación de la población destinataria.

Incluir variables cuantitativas y citar las fuentes a partir de las cuales se obtiene dicha información.

Resultados esperados: describir la situación e incorporar datos cuali y cuantitativos sobre los avances, tanto de los alcanzados con la experiencia, como los que se esperan alcanzar con la implementación del proyecto. Asimismo, indicar cuál es la fuente de datos utilizada para la medición de los mismos.

Participación ciudadana: precisar todo mecanismo de participación que directa o indirectamente estuviere comprendido en la mejora. Como ejemplos, podemos mencionar: sondeo de opinión vía Internet, quejas, sugerencias, denuncias por correo electrónico, vía telefónica o buzones, atención telefónica automática o personalizada. Describir los aportes de la participación de los ciudadanos a la experiencia.

Generación de inclusión social o accesibilidad: describir cómo el cambio o innovación propuesta en las prácticas, rutinas y /o tecnologías de gestión colaboran con la inclusión de las personas y el ejercicio real de su ciudadanía.

5) Aportes del proyecto/experiencia

Transparencia: Describir cómo y en qué medida la metodología de articulación con actores sociales y comunicación utilizada influyó en el afianzamiento de la transparencia.

Gobierno Electrónico. Se basa en el establecimiento de mecanismos para la transparencia, así como en facilitar y mejorar la participación de los ciudadanos en el debate público y la colaboración intra e interorganizacional. Por lo tanto, se encuentra indisolublemente vinculado a la consolidación de la legitimidad del accionar estatal y de la gobernabilidad.

Gobierno electrónico: La Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico del CLAD entiende las expresiones de "Gobierno Electrónico" y de "Administración Electrónica" como sinónimas, ambas consideradas como el uso de las TIC en los órganos de la Administración para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación de los ciudadanos.

Inclusión Social: Entendemos por inclusión social la igualdad de las oportunidades y el acceso de la ciudadanía a los bienes y servicios que brinda el Estado.

La temática de este premio, apunta a aquellas innovaciones tecnológicas que incidan de manera directa o indirecta en la aceptación y el reconocimiento a la diversidad socio-cultural, la igualdad y la equidad social.

Innovación: Entre las numerosas definiciones sobre innovación, mencionamos las siguientes:

"Es el cambio deliberado, original, específico que se considera más eficaz para el logro de los objetivos del sistema".

Miles, M. B.

"Serie de mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos por medio de los cuales se intenta introducir ciertos cambios".

González y Escudero

"Innovación es un proceso de gestión de cambios específicos (en ideas, materiales o prácticas) hasta su consolidación, con miras al crecimiento personal e institucional".

De la Torre, S.

Como síntesis, podemos señalar los rasgos distintivos de la naturaleza de la innovación:

- * Aporta algo a la realidad o sistema, sin que necesariamente sea totalmente nuevo, sino diferente.
- * Exige un esfuerzo intencional.
- * Debe tener continuidad en el tiempo para su desarrollo e implementación.
- * El proceso debe ser evaluable tanto en el proceso de entrada como de salida.
- * Siempre intenta mejorar, perfeccionar la práctica.
- * Exige en su constitución y desarrollo unidad integrada de acción y pensamiento.

Marco Normativo: Conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos a los que adhiere una jurisdicción o dependencia en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas.

Mecanismos de Medición: Representación simplificada de una situación dada en el marco de un sistema mayor y generalmente complejo que permite el seguimiento y la evaluación periódica de indicadores mediante su comparación con los parámetros que corresponden a los objetivos planteados en el proyecto de mejora. Por lo tanto, el resultado de la medición es un valor que representa el nivel de desempeño efectivamente logrado por la organización que, al compararlo con metas establecidas o estándares establecidos, permite determinar el cumplimiento de los mismos.

En la parte final de este glosario se ha incluido un apartado sobre indicadores. Para una mejor comprensión de este ítem, recomendamos su lectura.

Nuevas tecnologías de la información y la comunicación (NTIC): la segunda mitad del Siglo XX fue testigo de una formidable evolución de las tres especialidades que constituyen las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC): la microelectrónica, la informática y las telecomunicaciones. Estas tecnologías que hasta la década del 70 se desarrollaron de manera paralela, pasaron a tener una estrecha vinculación entre sí, permitiendo la adquisición, producción, almacenamiento, procesamiento y transmisión de datos y otras informaciones por medio de señales de naturaleza acústica, óptica y electromagnética.

En este sentido, las TIC se insertan con fuerza en el escenario mundial, y se incorporan progresiva y vertiginosamente en las diversas esferas de la sociedad produciendo múltiples impactos en la educación, el trabajo, la salud, el comercio, el entretenimiento, etc.

Actualmente, se denominan "nuevas" (NTIC) porque incorporan medios distintos (hipertextos, multimedia, web 2.0 y la televisión digital, entre otras) a los tradicionales (radio, telefonía fija, televisión e internet). Estas nuevas tecnologías giran de manera interactiva en torno a las telecomunicaciones, la informática y los audiovisuales.

El enorme potencial de la aplicación de las NTIC puede facilitar y mejorar la prestación de los servicios públicos, mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión administrativa e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación de los ciudadanos.

Objetivos de la mejora: Conjunto de elementos que identifican la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos para dar cumplimiento a la misión o propósitos institucionales de la jurisdicción.

Participación Ciudadana: La participación ciudadana² comprende un tipo de práctica social que supone una interacción expresa entre el Estado y actores de la sociedad civil, a partir de los cuales estos últimos interrelacionan con el Estado. La participación significa un acto voluntario de interacción social dirigida a tener parte en alguna actividad pública de modo de intervenir en su curso y beneficiarse de ella.

La participación ciudadana tiene la potencialidad de mejorar el sistema democrático mediante la socialización de la política y crear nuevas condiciones de gobernabilidad, fortalecimiento en la organización de la comunidad: construcción de sujetos activos, surgimiento de líderes de la comunidad con mayores capacidades para "negociar" con las autoridades políticas. Asimismo, puede promover mayor equidad social al incorporar a sectores sociales tradicionalmente excluidos de las decisiones gubernamentales y lograr un mayor impacto, eficiencia y transparencia de las acciones de gobierno (Di Pietro, 2001)

Las modalidades de participación ciudadana varían en función del tipo de vinculación entre la organización estatal y las organizaciones sociales, y en función del poder y control que ejerzan los participantes. Las distintas modalidades son:

- * Participación informativa: implica transferencia de información o conocimiento sobre un determinado tema. La comunidad provee información al Estado y éste a la comunidad. En esta modalidad pueden incluirse la Información de los servicios de manera oportuna, procedente y objetiva a través de canales de publicación institucional y campañas multimediales de difusión, para citar algunos.
 - * Participación consultiva: implica la expresión de la opinión y voluntad de los actores acerca de un problema o decisión, no implica que sea directamente vinculante para las autoridades. Las consultas pueden ser gestionadas con el propósito de incluir la información resultante tanto en el momento de implementación del proceso de mejora como así también de evaluación de resultados.
 - * Participación decisoria: implica ejercicio de poder y responsabilidad en los procesos de toma de decisiones.
 - * Participación en la gestión (Cogestión o Gestión asociada): implica el ejercicio compartido entre organizaciones estatales y de la sociedad civil en la elaboración y gestión de proyectos, en la implementación y monitoreo de las políticas. Este es el máximo grado de participación, el Estado convoca para expresar opiniones y decidir y además se produce una transferencia de poder.
- A modo de ejemplo, incluimos algunos de los mecanismos (métodos y técnicas) de consulta que bien pueden servir como guía para este tópico.
- * Sistema de sugerencias, reclamos y quejas: este método proporciona una significativa fuente de información sobre los niveles de insatisfacción y los problemas existentes en los servicios; pudiendo transformarse en un valioso instrumento para tomar decisiones con la voluntad de reorientar la prestación de los servicios. Conceptualmente, un buen diseño de un sistema de esta categoría; debe incluir un conjunto de procedimientos que permitan el análisis y la evaluación de la información en cada una de las dimensiones de la mejora que se hubieren dispuesto. En este mismo orden de ideas, vale señalar la inserción de mecanismos de respuesta y de publicación de estadísticas sobre las quejas y los resultados derivados gracias al sistema.
 - * Foros presenciales de consulta: Este mecanismo hace a la creación de espacios donde distintos actores representativos deliberen, examinen y analicen un conjunto de temas, consensuados con antelación. La participación activa de un moderador facilitará la elaboración conjunta de una memoria de trabajo a fin de constituir otra fuente de información para la toma de decisiones.
 - * Encuestas de percepción para conocer la valoración que los ciudadanos le otorgan al bien o servicio; encuestas de expectativas para consultar sobre la calidad de los bienes y servicios que la ciudadanía necesita y espera; encuestas de satisfacción para que el ciudadano exprese su opinión sobre el bien o servicio y su experiencia durante la prestación.

Población Destinataria: Grupo social seleccionado al cual va dirigido la acción de mejora.

Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

Producto: Bien y/o servicio cuantificable o de esencia predominantemente cuantificable, que genera una dependencia para contribuir con los objetivos de las políticas de la jurisdicción. Específicamente todo producto es un bien o servicio que surge como un resultado cualitativamente diferente de la combinación de los insumos (recursos humanos, materiales, equipos de producción, etc.) que requiere su producción.

Sociedad Civil: La sociedad civil o sociedad civil organizada puede entenderse como una expresión sinónima de sociedad organizada. La sociedad civil organizada es diferente al Estado y a los entes que lo componen (municipios, institutos, sociedades con capital de los Poderes Públicos, etc).

Sostenibilidad:

- * Institucional: es la capacidad intrínseca para instalar, dentro de su ámbito de acción, mecanismos que aseguren que los objetivos planteados son alcanzados, sin que para ello sea necesario otorgar continuidad temporal al apoyo brindado.
- * Organizacional: Es un concepto que nos remite a una esfera más restringida de operación de los proyectos, ya que la sostenibilidad organizacional es la permanencia de los esfuerzos de coordinación de acciones al interior de las jurisdicciones, así como entre estos y otras organizaciones vinculadas al mismo fin, a objeto de mantener las capacidades necesarias para otorgar continuidad a los objetivos de una iniciativa (idea, proyecto o experiencia).
- * Financiera: Es la capacidad de las jurisdicciones para financiar, en base a los flujos generados por sus proyectos, la continuidad de las actividades propias de éste.
- * Operativa: Es la capacidad de una jurisdicción o dependencia para mantener a sus equipos de trabajo al nivel de calidad requerido para sostener en el tiempo las formas específicas de procesamiento de información, de generación de conocimiento organizacional, así como los procesos de aprendizaje que han asegurado el cumplimiento de los objetivos generales de la iniciativa (idea, proyecto o experiencia).
- * Redes y Coordinaciones Interorganizacionales: Es la capacidad de una jurisdicción o dependencia para mantener en el tiempo las redes y coordinaciones implementadas con el conjunto de otras organizaciones, beneficiarios, personas e incluso instituciones.

Trámite: Serie de tareas y/o actividades desarrolladas en una secuencia lógica y pre-determinada que se vinculan entre sí para transformar insumos en productos (bienes y/o servicios) valiosos para el destinatario.

Transparencia: La transparencia puede concebirse como la decisión y acción del gobierno que implica abrir la información gubernamental al público, a la observación de la sociedad.

Denota el deber del gobierno de exponer y someter a escrutinio público la información relativa a su gestión, al manejo de los recursos que la Sociedad le ha confiado, a los criterios que sustentan sus decisiones, y a la conducta de sus funcionarios.

La transparencia no implica una rendición de cuentas a una persona, sino la práctica democrática de colocar la información gubernamental en un espacio público para que la ciudadanía pueda conocerla y así estar al tanto de los actos de gobierno.

Este concepto está muy ligado al de Gobierno Abierto por lo que representa la apertura de datos públicos (Open Data) hacia la sociedad.

Algunas consideraciones sobre indicadores:

Los indicadores son puntos de referencia que permiten conocer, explicar y actuar. Son los medios de evaluación de sistemas operativos que posibilitan medir un conjunto de acciones. Es una propiedad manifiesta u observable respecto de una cuestión que quiera medirse, es un referente empírico.

Los valores de los indicadores son los resultados de las mediciones.

El uso se generaliza a través del convencimiento de los usuarios (tanto del ámbito social, como económico y político) de que son útiles para evaluar los cambios sufridos por el objeto de análisis. De ahí que, a pesar de la búsqueda de objetividad, es importante reconocer que un indicador no sólo debe sostenerse en la rigurosidad de su cálculo, sino en la credibilidad y confianza que tiene para sus usuarios – incluida la opinión pública – la capacidad de ese indicador para medir lo que se pretende.

Los indicadores son el resultado de análisis previos a su construcción, que generalmente combinan métodos cualitativos y cuantitativos y derivan en el convencimiento de que un dato expresa razonablemente una situación determinada. Esta característica hace a la validez del indicador.

Utilizar indicadores ya validados en experiencias previas favorece la comparación de los resultados alcanzados en estudios diferentes, además de suponer una garantía mayor en su aplicación. Sin embargo, hay que tener en cuenta que un indicador puede variar en distintos contextos y momentos temporales.

Por otra parte, el indicador debe ser fiable o confiable, es decir, explicitar las condiciones de medición, obtenido mediante un procedimiento consistente, no ambiguo.

Características que deben tener los indicadores:

- * Pertinentes: es decir relacionados al objeto fijado y a los problemas que se quieren resolver.
- * Mensurables: continuamente a fin de que pueda seguirse la evaluación a corto y mediano plazo.
- * Ser fáciles de comprender y usar: de manera tal que el usuario tenga la mayor autonomía posible para manejarlos e interpretarlos.
- * Relevancia: Los indicadores han de responder adecuadamente a los aspectos relevantes de las políticas sustantiva que intentan medir, por lo tanto la selección de los indicadores deberá ser aquella que maximice la respuesta a los problemas que dan origen a la experiencia o proyecto innovador.
- * Perdurabilidad: Los indicadores deben hacer referencia a aspectos duraderos en el tiempo, aunque susceptibles de cambio.
 - Fácil comprensión: La información que pueda proporcionar cada indicador deben ser fácilmente comprensibles por la mayor parte del público al que están dirigidos³.
- * Comparabilidad: Los indicadores deberán ser, en la medida de lo posible, comparables privilegiando de esta manera el uso de estándares y clasificaciones internacionales ya validados. Asimismo, deberán tener la capacidad de monitorear los cambios en el tiempo para lo cual se sugiere mantener las definiciones utilizadas en su construcción, sin que para ello se pierda de vista que en ocasiones exista necesidad de modificar algunas definiciones o clasificaciones en el contexto que están siendo utilizados.
- * Oportunidad: Los indicadores deben estar disponibles en forma oportuna, por tanto, hay que prever con suficiente anticipación el tiempo requerido entre la recolección y procesamiento de datos y la presentación de resultados, a fin de servir a la toma de decisiones políticas en forma eficiente.
- * Razonabilidad de costos: su costo en tiempo, recursos y dedicación debe estar en relación con la calidad del dato obtenido y su utilidad y ulterior. Los indicadores deben garantizar que las ventajas derivadas de la información obtenida no superen los costos producto de su cuantificación.
- * Representatividad de la población, del período y de la unidad geográfica estudiada.

Tipo: A continuación se presenta un conjunto de definiciones operacionales que contribuirán a ejemplificar el tipo de indicadores para cada una de las instancias o momentos de la evaluación. Los tipos de indicadores son:

- * De Estructura: Los indicadores de estructura miden la relación entre recursos utilizados (costos en recursos materiales y humanos) y resultados obtenidos. Ejemplos: Plantas físicas, equipamientos, herramientas, materiales, plantel de recursos humanos, perfiles, misiones y funciones, reglamentaciones y normas, sistemas de información⁴ y Características estables: recursos, medios o herramientas, marco físico y organizativo, recursos humanos, físicos, financieros⁵.
- * De Proceso: facilitan el seguimiento de la implementación de las actividades proyecto/experiencia. Están estrictamente relacionados con su ejecución y dan cuenta de su desempeño. Según Castro⁶, los indicadores de proceso miden diferentes aspectos dentro del proceso productivo de la institución. Están referidos al desempeño de la institución a fin de producir los resultados deseados, y pueden estar referidos a:
 - Indicadores de cumplimiento de programación presupuestaria o capacidad ejecutoria: miden el cumplimiento de la programación presupuestaria. También la capacidad de ejecución de la institución al relacionar lo iniciado respecto a lo finalmente concluido. Ejemplos: gasto ejecutado a octubre / gasto programado a octubre, proyectos concluidos / proyectos iniciados.
 - Indicadores de eficiencia: grado de optimización del resultado obtenido en relación con los recursos empleados. Ejemplos: Tiempo promedio para procesar solicitudes de licencia, costo promedio por graduado.
 - Indicadores de Economía: informan sobre la minimización de costos de recursos empleados. Ejemplo: Relaciones costos estándares y costos reales.
- Indicadores de Productividad: relacionan servicios prestados con los insumos requeridos. Ejemplos: Alumnos por docente, empleados por cada mil prestaciones de un servicio.

* De Resultados: registran el grado de alcance de los objetivos.

- Los indicadores de productos miden el bien o servicio que se brinda, están relacionados con las contribuciones de los insumos y actividades, o bien miden los resultados concretos en la ejecución de políticas o proyectos evaluados en cantidad y calidad. Incluyen en consecuencia:
- Indicadores de Calidad: Capacidad de cumplir adecuadamente con los requisitos de satisfacción del producto que esperan los usuarios (a través de atributos como rapidez, comunicaciones, capacidad de respuesta, oportunidad, accesibilidad, precisión, plazo, confiabilidad, etc.)
- Indicadores de Cantidad: Cuantificación de los bienes y servicios que la institución produce.
- Cobertura: Los indicadores de cobertura miden el alcance logrado en los destinatarios/beneficiarios del programa en relación a la población objetivo del mismo⁷.

* Impacto: miden las consecuencias de los efectos y cambios observables en la población destinataria del proyecto/programa en momentos posteriores a su ejecución (para lo que se precisa una línea de base⁸). Su carácter es de mayor permanencia y su presencia muestra cambios importantes en el tiempo. Están relacionados con las contribuciones de los proyectos o programas al cumplimiento de las políticas, misión u objetivo superior de la organización.

Unidad de medida: Frecuentemente los indicadores se expresan en razones, porcentajes, brechas o tasas. La utilización de la unidad de medida queda generalmente determinada tanto por la unidad de medida de las variables que intervienen en su construcción, como en la posibilidad de ofrecer a los usuarios una medida que sea fácilmente comprensible para su interpretación. Ej: 1) Tasa de fecundidad total (hijos por mujer); 2) Esperanza de vida al nacer (en años).

Período de referencia: El período de referencia generalmente está determinado por la fecha de recolección de la fuente de información, sin embargo, existirán ocasiones en que se han realizado estimaciones o proyecciones del indicador para tiempos diferentes al de recolección de los datos; es así como pueden obtenerse diferentes intervalos de tiempo, tales como mensuales o trimestres.

Fuente de información: Se deberá especificar el origen de la información de la cual proviene el indicador en cuestión, ésta puede ser de origen primario (relevado y elaborado por el propio organismo) o a través de una fuente secundaria (elaborados por otros organismos: INDEC, EPH, etc.).

Nota Técnica: Incluye los aspectos técnicos específicos de la construcción del indicador, las fuentes de información y otros aspectos relativos a la metodología, clasificaciones y supuestos (si procede), así como comentarios que deberán ser incluidos como referencia para mejorar la comprensión e interpretación de los indicadores.

¹Robirosa, Mario (2008). "Articulación, negociación, concertación". Mundo Urbano N° 31 Abril-Mayo y Junio 2008, Universidad Nacional de Quilmes, Marzo.

²Cunill Grau, Nuria (1991). Participación Ciudadana. Dilemas y perspectivas para la democratización de los Estados latinoamericanos. Centro Latinoamericano para el desarrollo, Caracas (CLAD).

³Si bien el diseño y la medición son tareas que deben ser realizadas por un técnico o profesional para un adecuado aprovechamiento como herramienta de monitoreo y evaluación del desempeño del organismo, los indicadores deben ser conocidos y accesibles para su interpretación en todos los niveles de la organización y también, en este tipo de proyecto/experiencia que se refiere a la temática de gobierno abierto, por la mayor cantidad posible de ciudadanos.

⁴Nirenberg, Olga, Brawerman, Josette, y Ruiz, Violeta (2000). Evaluar para la Transformación. Innovaciones en Evaluación de programas y proyectos sociales, Paidós, Buenos Aires.

⁵Paganini, José María (1993). "Calidad y Eficiencia de la atención hospitalaria. La relación entre Estructura, proceso y resultado". OPS.

⁶Castro, Luis (2002). "Indicadores en la Gestión Pública". Documentos del IPAP.

⁷SIEMPRO (1999). "Metodología de Gestión Integral de Programas Sociales orientadas a Resultados: Manual de Evaluación". Fondo de Cultura Económica y Secretaría de Desarrollo Social de Nación, Buenos Aires.

⁸Es la información referida a los valores iniciales de los indicadores del problema que dio origen al proyecto/experiencia y que fueron elaborados durante el diseño o planificación de los mismos.

C.C. 9.676

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 1.101**

La Plata, 5 de julio de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-126513/11 y su agregado N° 21.100-126513/11 alcance 1, a través del cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense y su Addenda, suscriptos por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del partido de Pellegrini, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de febrero de 2011 se celebró entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular, doctor Ricardo CASAL y la Municipalidad de Pellegrini, representada en ese acto por el entonces Intendente Municipal interino, Héctor Daniel FERREYROLA, un Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense;

Que de acuerdo a lo establecido en las cláusulas primera y cuarta del citado convenio, la Municipalidad de Pellegrini se compromete a instalar diez (10) cámaras de seguridad y una (1) sala de monitoreo de las mismas, con el soporte técnico y civil necesario para la puesta en funcionamiento, de acuerdo a las pautas y especificaciones que se señalan en el Anexo I de dicho acuerdo, obligándose asimismo a acreditar su realización, sometiéndose a la fiscalización del Ministerio, rendir cuentas conforme lo establece el Anexo II del mismo y a permitir en todo momento la supervisión del curso de las obras;

Que conforme lo establecido en las cláusulas segunda y tercera, el Ministerio de Justicia y Seguridad asignará a la Municipalidad en carácter de aporte no reintegrable, la suma que resulte de las cotizaciones que el Municipio realice en el marco de las necesidades que se estimen suficientes para la implementación del proyecto en las condiciones exigidas en el precitado Anexo I, debiendo el Municipio afectar ese monto al pago de los gastos que demande el proyecto;

Que mediante Ordenanza N° 1.124/11, promulgada por Decreto N° 270/11 de fecha 12 de abril de 2011, el Honorable Concejo Deliberante de Pellegrini convalidó el acuerdo suscripto con sus Anexos I y II.

Que a su tiempo fue suscripta entre las partes la pertinente Addenda a fin de subsanar diversos aspectos procedimentales;

Que a través del expediente N° 21.100-17588/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 3.417/11 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios y Addendas;

Que en esta instancia corresponde proceder al dictado del acto administrativo a través del cual se aprueban los instrumentos citados en el Visto;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 2° del Decreto N° 3.417/11;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N° 058 con sus Anexos I y II, y su Addenda N° 148 suscriptos con fecha 14 de febrero y 05 de mayo de 2011, respectivamente, por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Pellegrini, representada en primer acto por el Intendente Municipal interino, Héctor Daniel FERREYROLA y en el segundo acto por el Intendente Municipal, Miguel Ángel PACHECO, cuyos textos como Anexos I y II forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, que se suscriban como consecuencia del convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención con carácter previo a su suscripción los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere de acuerdo a las leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Segunda del convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Pellegrini, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE MONITOREO INTEGRAL POR CÁMARAS EN
EL TERRITORIO BONAERENSE

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y por la otra la Municipalidad de PELLEGRINI, representada en este acto por el Intendente Municipal INTERINO, FERREYROLA HÉCTOR DANIEL, con domicilio en la calle Alsina 250 de la Ciudad de Pellegrini, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración Institucional en orden a las siguientes consideraciones:

Que los artículos 10, 11 y 12 inc. 1 y 3, 20 y 56 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado; y que la seguridad pública es una facultad no delegada por la Provincia a la Nación.

Que la Municipalidad colabora con los organismos competentes en la protección de la vida, seguridad y propiedad de los ciudadanos.

Que el Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, tiene por objetivos preservar las garantías constitucionales, incorporar tecnología de última generación en materia de seguridad, mediante la provisión a las fuerzas de seguridad e instituciones judiciales de los recursos operativos que permitan el esclarecimiento y la prevención de los hechos delictivos. En orden a ello "LAS PARTES"

convienen en implementar en la jurisdicción territorial correspondiente a "LA MUNICIPALIDAD" el Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, propiciará una sensible mejora de la calidad de vida y contribuirá a dotar al Municipio de los medios capaces de asegurar uno de sus fines: el de la preservación de la seguridad pública.

Que en consecuencia, resulta oportuno adoptar aquellas medidas que habiliten la puesta en marcha del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense; y en virtud a las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias; artículo 4° y concordantes de la Ley N° 13.482, y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes:

CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD", llevará adelante en su jurisdicción el Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, el que implicará la instalación de 10 cámaras de seguridad y una sala de monitoreo de las mismas, con el soporte técnico y civil necesario para su puesta en funcionamiento de acuerdo a las pautas y especificaciones que se señalan en el Anexo I.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Ministerio de Justicia y Seguridad asignará a "LA MUNICIPALIDAD" en carácter de aporte no reintegrable la suma que resulte de las cotizaciones que el MUNICIPIO realice en el marco de las necesidades que se estiman suficientes para la implementación del proyecto en las condiciones exigidas en el Anexo I de especificaciones técnicas.

CLÁUSULA TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá afectar el monto asignado por el Ministerio de Justicia y Seguridad, al pago de los gastos que demande el proyecto. La disponibilidad de los fondos se hará en forma inmediata una vez aprobada la partida presupuestaria por parte del Ministerio y suscriptos al presente Convenio y su Anexo.

CLÁUSULA CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a realizar las acciones y a cumplir las finalidades contempladas en el presente convenio renunciando a cualquier forma de sustitución o reemplazo. Se obliga asimismo a acreditar su realización, sometiéndose a la fiscalización del Ministerio, a rendir cuentas conforme lo establece el Anexo II, y a permitir en todo momento la supervisión del curso de las obras. Asimismo "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a ceder al Ministerio, las imágenes que se generen con los equipos que se instalen y/o con aquéllos que en futuro se anexasen, con destino al centro provincial de monitoreo.

CLÁUSULA QUINTA: El incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD", de las obligaciones previstas en el presente convenio puede dar lugar a la caducidad de los actos administrativos por los que se otorguen los apoyos económicos derivados de este acuerdo, en los términos del artículo 21 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

CLÁUSULA SEXTA: "LAS PARTES" establecen como domicilios especiales los consignados en el encabezamiento, en los cuales serán válidas todas las comunicaciones o notificaciones que recíprocamente se cursaren. Los Anexos I y II forman parte integrante del convenio. En caso de controversia o interpretación se fija la competencia en los Tribunales Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de febrero de 2011.

Héctor Daniel Ferreyrola
Intendente Interino de Pellegrini

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

ANEXO I - CONDICIONES TÉCNICAS
MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de
Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense

I.- En carácter de Anexo al Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense y con el fin de establecer las condiciones particulares del acuerdo "LAS PARTES" convienen:

II.- El monto que se transferirá a la Municipalidad de Pellegrini se destinará a los objetivos establecidos en la Cláusula Primera del Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense. A los efectos de establecer la oportunidad del pago del aporte no reintegrable, y habida cuenta las etapas en las que se estima habrá de desarrollarse la obra se establece: el pago del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en oportunidad de aprobarse el presupuesto de obra por parte del Municipio; y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante contra la certificación de los trabajos.

III.- Las exigencias mínimas del equipamiento a instalar por parte del Municipio serán:

- 2 Domos de 35X
- 8 Cámaras Megapíxel con lente y alojamiento
- 1 Software y servidor de almacenamiento de hasta 32 cámaras/domos con 12Tb de capacidad de discos instalada
- 2 teclado controlador con joystick para operadores

2 PC para estaciones de trabajo
2 LCD de 21"
1 LCD de 42"
1 UPS Bunker. Apc.
1 UPS Nodo secundario. Apc.
1 Rack para bunker.

10 subscriptores (transmisores inalámbricos para cámaras)
6 Acces Point
1 Enlace punto a punto
1 switch de core
1 switch de nodo

1 instalación llave en mano
1 ingeniería
1 alquiler de grúa
10 gabinetes para cámaras
2 gabinetes para nodo y core
2 torres de comunicaciones
1 materiales varios

IV.- El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires coordinará y supervisará la ejecución del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, en los términos establecidos en el Convenio.

V.- El Ministerio establecerá las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y servicios indicados en el punto III, y acordará con el Municipio la distribución de los fondos a cada uno de los componentes del Programa.

VI.- A los efectos de acreditar la correcta utilización del aporte no reintegrable, la rendición de cuentas a la que alude la Cláusula Cuarta del Convenio, deberá contar con la previa certificación del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ANEXO II – RENDICIÓN DE CUENTAS

Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense

I. La rendición de cuentas deberá incluir:

a.- Una declaración certificada por el Sr. Intendente Municipal, que contenga las actividades realizadas para el Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense que han sido financiados con el aporte económico que ha sido asignado por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su costo, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

b.- Copia del extracto bancario correspondiente a la cuenta bancaria especial abierta a los fines de la acreditación de los fondos del Programa;

c.- La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando: número de factura o recibo, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y apellido y nombre de los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación, y

II.- Plazo de presentación de la rendición de cuentas. La rendición de cuentas deberá ser presentada como máximo, en el plazo de treinta días desde la finalización de las obras o de la acreditación de la segunda remesa, lo que ocurra primero.

III.- Documentación respaldatoria. "LA MUNICIPALIDAD" deberá mantener bajo su custodia y resguardo la totalidad de la documentación respaldatoria, obligándose a ponerla a disposición del Ministerio y/o de los distintos órganos de control, cuando estos así lo requieran.

La documentación respaldatoria deberá estar compuesta por las facturas y los demás documentos de valor probatorio equivalente y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes.

"LA MUNICIPALIDAD" deberá preservar tales instrumentos por el término de diez años, como respaldo documental de la rendición de cuentas.

Héctor Daniel Ferreyrola
Intendente Interino de Pellegrini

ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE MONITOREO INTEGRAL POR CÁMARAS EN EL TERRITORIO BONAERENSE

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y la Municipalidad de PELLEGRINI representada en este acto por el Intendente Municipal, Dn. Miguel Ángel PACHECO, con domicilio en la calle Alsina N° 250 de la ciudad de PELLEGRINI, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES" acuerdan celebrar la presente addenda al Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, firmado en fecha 14 de febrero de 2011, sustituyendo la cláusula quinta, que quedará redactada de la siguiente manera:

Cláusula quinta: "El incumplimiento por parte de la Municipalidad de las obligaciones previstas en el presente convenio puede dar lugar a la caducidad de los actos administrativos por los que se otorguen los apoyos económicos derivados de este acuerdo, en los términos del art. 119 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires".

En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los 5 días del mes de mayo de 2011.

Miguel Ángel Pacheco
Intendente de Pellegrini
C.C. 9.141

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Resolución N° 1.102

La Plata, 5 de julio de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-126515/11 y su agregado N° 21.100-126515/11 alcance 1, a través del cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense y su Addenda, suscriptos por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del partido de Punta Indio, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de febrero de 2011 se celebró entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular, doctor Ricardo CASAL y la Municipalidad de Punta Indio, representada en ese acto por su entonces Intendente Municipal, Héctor Daniel EQUIZA, un Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense;

Que de acuerdo a lo establecido en las cláusulas primera y cuarta del citado convenio, la Municipalidad de Punta Indio se compromete a instalar diez (10) cámaras de seguridad y una (1) sala de monitoreo de las mismas, con el soporte técnico y civil necesario para la puesta en funcionamiento, de acuerdo a las pautas y especificaciones que se señalan en el Anexo I de dicho acuerdo, obligándose asimismo a acreditar su realización, sometiéndose a la fiscalización del Ministerio, rendir cuentas conforme lo establece el Anexo II del mismo y a permitir en todo momento la supervisión del curso de las obras;

Que conforme lo establecido en la cláusulas segunda y tercera, el Ministerio de Justicia y Seguridad asignará a la Municipalidad en carácter de aporte no reintegrable, la suma que resulte de las cotizaciones que el Municipio realice en el marco de las necesidades que se estimen suficientes para la implementación del proyecto en las condiciones exigidas en el precitado Anexo I, debiendo el Municipio afectar ese monto al pago de los gastos que demande el proyecto;

Que mediante Ordenanza N° 852/11, promulgada por Decreto N° 089/11 de fecha 09 de mayo de 2011, el Honorable Concejo Deliberante de Punta Indio convalidó el acuerdo suscripto con sus Anexos I y II.

Que a su tiempo fue suscripta entre las partes la pertinente Addenda a fin de subsanar diversos aspectos procedimentales;

Que a través del expediente N° 21.100-17588/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 3.417/11 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios y Addendas;

Que en esta instancia corresponde proceder al dictado del acto administrativo a través del cual se aprueban los instrumentos citados en el Visto;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 2° del Decreto N° 3.417/11;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N° 055 con sus Anexos I y II, y su Addenda N° 073 suscriptos con fecha 14 de febrero y 05 de abril de 2011, respectivamente, por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Punta Indio, representada en ambos actos por el entonces Intendente Municipal, Héctor Daniel EQUIZA, cuyos textos como Anexos I y II forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, que se suscriban como consecuencia del convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención con carácter previo a su suscripción los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere de acuerdo a las leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Segunda del convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Punta Indio, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE MONITOREO INTEGRAL POR CÁMARAS EN EL TERRITORIO BONAERENSE

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y por la otra la Municipalidad de PUNTA INDIO, representada en este acto por el Intendente Municipal, HÉCTOR DANIEL EQUIZA, con domicilio en la calle 30 N° 1336 de la Ciudad de Punta Indio, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración Institucional en orden a las siguientes consideraciones:

Que los artículos 10, 11 y 12 inc. 1 y 3, 20 y 56 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado; y que la seguridad pública es una facultad no delegada por la Provincia a la Nación.

Que la Municipalidad colabora con los organismos competentes en la protección de la vida, seguridad y propiedad de los ciudadanos.

Que el Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, tiene por objetivos preservar las garantías constitucionales, incorporar tecnología de última generación en materia de seguridad, mediante la provisión a las fuerzas de seguridad e instituciones judiciales de los recursos operativos que permitan el esclarecimiento y la prevención de los hechos delictivos. En orden a ello "LAS PARTES" convienen en implementar en la jurisdicción territorial correspondiente a "LA MUNICIPALIDAD" el Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, que propiciará una sensible mejora en la calidad de vida y contribuirá a dotar al Municipio de los medios capaces de asegurar uno de sus fines: el de la preservación de la seguridad pública.

Que en consecuencia, resulta oportuno adoptar aquellas medidas que habiliten la puesta en marcha del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense; y en virtud a las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias; artículo 4° y concordantes de la Ley N° 13.482, y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes:

CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD", llevará adelante en su jurisdicción el Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, el que implicará la instalación de 10 cámaras de seguridad y una sala de monitoreo de las mismas, con el soporte técnico y civil necesario para su puesta en funcionamiento de acuerdo a las pautas y especificaciones que se señalan en el Anexo I.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Ministerio de Justicia y Seguridad asignará a "LA MUNICIPALIDAD" en carácter de aporte no reintegrable la suma que resulte de las cotizaciones que el MUNICIPIO realice en el marco de las necesidades que se estiman suficientes para la implementación del proyecto en las condiciones exigidas en el Anexo I de especificaciones técnicas.

CLÁUSULA TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá afectar el monto asignado por el Ministerio de Justicia y Seguridad, al pago de los gastos que demande el proyecto. La disponibilidad de los fondos se hará en forma inmediata una vez aprobada la partida presupuestaria por parte del Ministerio y suscriptos al presente Convenio y su Anexo.

CLÁUSULA CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a realizar las acciones y a cumplir las finalidades contempladas en el presente convenio renunciando a cualquier forma de sustitución o reemplazo. Se obliga asimismo a acreditar su realización, sometiéndose a la fiscalización del Ministerio, a rendir cuentas conforme lo establece el Anexo II, y a permitir en todo momento la supervisión del curso de las obras. Asimismo "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a ceder al Ministerio, las imágenes que se generen con los equipos que se instalen y/o con aquéllos que en futuro se anexasen, con destino al centro provincial de monitoreo.

CLÁUSULA QUINTA: El incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD", de las obligaciones previstas en el presente convenio puede dar lugar a la caducidad de los actos administrativos por los que se otorguen los apoyos económicos derivados de este acuerdo, en los términos del artículo 21 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

CLÁUSULA SEXTA: "LAS PARTES" establecen como domicilios especiales los consignados en el encabezamiento, en los cuales serán válidas todas las comunicaciones o notificaciones que recíprocamente se cursaren. Los Anexos I y II forman parte integran-

te del convenio. En caso de controversia o interpretación se fija la competencia en los Tribunales Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de febrero de 2011.

Héctor Daniel Equiza
Intendente de Punta Indio

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

ANEXO I – CONDICIONES TÉCNICAS MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense

I.- En carácter de Anexo al Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense y con el fin de establecer las condiciones particulares del acuerdo "LAS PARTES" convienen:

II.- El monto que se transferirá a la Municipalidad de Punta Indio se destinará a los objetivos establecidos en la Cláusula Primera del Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense. A los efectos de establecer la oportunidad del pago del aporte no reintegrable, y habida cuenta las etapas en las que se estima habrá de desarrollarse la obra se establece: el pago del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en oportunidad de aprobarse el presupuesto de obra por parte del Municipio; y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante contra la certificación de los trabajos.

III.- Las exigencias mínimas del equipamiento a instalar por parte del Municipio serán:

2 Domos de 35X
8 Cámaras Megapíxel con lente y alojamiento
1 Software y servidor de almacenamiento de hasta 32 cámaras/domos con 12Tb de capacidad de discos instalada
2 teclado controlador con joystick para operadores
2 PC para estaciones de trabajo
2 LCD de 21"
1 LCD de 42"
1 UPS Bunker. Apc.
1 UPS Nodo secundario. Apc.
1 Rack para bunker.

10 subscriptores (transmisores inalámbricos para cámaras)
6 Acces Point
1 Enlace punto a punto
1 switch de core
1 switch de nodo

1 instalación llave en mano
1 ingeniería
1 alquiler de grúa
10 gabinetes para cámaras
2 gabinetes para nodo y core
2 torres de comunicaciones
1 materiales varios

IV.- El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires coordinará y supervisará la ejecución del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, en los términos establecidos en el Convenio.

V.- El Ministerio establecerá las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y servicios indicados en el punto III, y acordará con el Municipio la distribución de los fondos a cada uno de los componentes del Programa.

VI.- A los efectos de acreditar la correcta utilización del aporte no reintegrable, la rendición de cuentas a la que alude la Cláusula Cuarta del Convenio, deberá contar con la previa certificación del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ANEXO II – RENDICIÓN DE CUENTAS

Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense

I.- La rendición de cuentas deberá incluir:

a.- Una declaración certificada por el Sr. Intendente Municipal, que contenga las actividades realizadas para el Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense que han sido financiados con el aporte económico que ha sido asignado por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su costo, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

b.- Copia del extracto bancario correspondiente a la cuenta bancaria especial abierta a los fines de la acreditación de los fondos del programa;

c.- La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando: número de factura o recibo, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y apellido y nombre de los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación, y

II.- Plazo de presentación de la rendición de cuentas. La rendición de cuentas deberá ser presentada como máximo, en el plazo de treinta días desde la finalización de las obras o de la acreditación de la segunda remesa, lo que ocurra primero.

III.- Documentación respaldatoria. "LA MUNICIPALIDAD" deberá mantener bajo su custodia y resguardo la totalidad de la documentación respaldatoria, obligándose a ponerla a disposición del Ministerio y/o de los distintos órganos de control, cuando estos así lo requieran.

La documentación respaldatoria deberá estar compuesta por las facturas y los demás documentos de valor probatorio equivalente y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes.

"LA MUNICIPALIDAD" deberá preservar tales instrumentos por el término de diez años, como respaldo documental de la rendición de cuentas.

Héctor Daniel Equiza
Intendente de Punta Indio

ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE MONITOREO INTEGRAL POR CÁMARAS EN EL TERRITORIO BONAERENSE

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y la Municipalidad de PUNTA INDIO representada en este acto por el Intendente Municipal Dn. Héctor Daniel EQUIZA, con domicilio en la calle 30 N° 1336 de la ciudad de PUNTA INDIO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES" acuerdan celebrar la presente addenda al Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, firmado en fecha 14 de febrero de 2011, sustituyendo la cláusula quinta, que quedará redactada de la siguiente manera:

Cláusula quinta: "El incumplimiento por parte de la Municipalidad de las obligaciones previstas en el presente convenio puede dar lugar a la caducidad de los actos administrativos por los que se otorguen los apoyos económicos derivados de este acuerdo, en los términos del art. 119 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires".

En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los 5 días del mes de abril de 2011.

Héctor Daniel Equiza
Intendente de Punta Indio

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 9.142

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 1.103

La Plata, 5 de julio de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-105046/11 y su agregado N° 21.100-105046/11 alcance 1, a través del cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense y su Addenda, suscriptos por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del partido de Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de febrero de 2011 se celebró entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular, doctor Ricardo CASAL y la Municipalidad de Rivadavia, representada en ese acto por su Intendente Municipal, Sergio Omar BUIL, un Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense;

Que de acuerdo a lo establecido en las cláusulas primera y cuarta del citado convenio, la Municipalidad de Rivadavia se compromete a instalar diez (10) cámaras de seguridad y una (1) sala de monitoreo de las mismas, con el soporte técnico y civil necesario para la puesta en funcionamiento, de acuerdo a las pautas y especificaciones que se señalan en el Anexo I de dicho acuerdo, obligándose asimismo a acreditar su realización, sometiéndose a la fiscalización del Ministerio, rendir cuentas conforme lo establece el Anexo II del mismo y a permitir en todo momento la supervisión del curso de las obras;

Que conforme lo establecido en las cláusulas segunda y tercera, el Ministerio de Justicia y Seguridad asignará a la Municipalidad en carácter de aporte no reintegrable, la suma que resulte de las cotizaciones que el Municipio realice en el marco de las nece-

sidades que se estimen suficientes para la implementación del proyecto en las condiciones exigidas en el precitado Anexo I, debiendo el Municipio afectar ese monto al pago de los gastos que demande el proyecto;

Que mediante Ordenanza N° 5.18/11, promulgada por Decreto N° 300/11 de fecha 11 de marzo de 2011, el Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia convalidó el acuerdo suscripto con sus Anexos I y II.

Que a su tiempo fue suscripta entre las partes la pertinente Addenda a fin de subsanar diversos aspectos procedimentales;

Que a través del expediente N° 21.100-17588/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 3.417/11 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios y Addendas;

Que en esta instancia corresponde proceder al dictado del acto administrativo a través del cual se aprueban los instrumentos citados en el Visto;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 2° del Decreto N° 3.417/11;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N° 026 con sus Anexos I y II, y su Addenda N° 150 suscriptos con fecha 14 de febrero y 10 de mayo de 2011, respectivamente, por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Rivadavia, representada en ambos actos por el Intendente Municipal, Sergio Omar BUIL, cuyos textos como Anexos I y II forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, que se suscriban como consecuencia del convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención con carácter previo a su suscripción los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere de acuerdo a las leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Segunda del convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Rivadavia, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE MONITOREO INTEGRAL POR CÁMARAS EN EL TERRITORIO BONAERENSE

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y por la otra la Municipalidad de RIVADAVIA, representada en este acto por el Intendente Municipal, SERGIO OMAR BUIL, con domicilio en la calle Marcos Cachau de la Ciudad de Rivadavia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración Institucional en orden a las siguientes consideraciones:

Que los artículos 10, 11 y 12 inc. 1 y 3, 20 y 56 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado; y que la seguridad pública es una facultad no delegada por la Provincia a la Nación.

Que la Municipalidad colabora con los organismos competentes en la protección de la vida, seguridad y propiedad de los ciudadanos.

Que el Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, tiene por objetivos preservar las garantías constitucionales, incorporar tecnología de última generación en materia de seguridad, mediante la provisión a las fuerzas de seguridad e instituciones judiciales de los recursos operativos que permitan el esclarecimiento y la prevención de los hechos delictivos. En orden a ello "LAS PARTES" convienen en implementar en la jurisdicción territorial correspondiente a "LA MUNICIPALIDAD" el Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, propiciará una sensible mejora en la calidad de vida y contribuirá a dotar al Municipio de los medios capaces de asegurar uno de sus fines: el de la preservación de la seguridad pública.

Que en consecuencia, resulta oportuno adoptar aquellas medidas que habiliten la puesta en marcha del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense; y en virtud a las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias; artículo 4° y concordantes de la Ley N° 13.482, y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes:

CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD", llevará adelante en su jurisdicción el Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, el que implicará la instalación de 10 cámaras de seguridad y una sala de monitoreo de las mismas, con el soporte técnico y civil necesario para su puesta en funcionamiento de acuerdo a las pautas y especificaciones que se señalan en el Anexo I.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Ministerio de Justicia y Seguridad asignará a "LA MUNICIPALIDAD" en carácter de aporte no reintegrable la suma que resulte de las cotizaciones que el MUNICIPIO realice en el marco de las necesidades que se estiman suficientes para la implementación del proyecto en las condiciones exigidas en el Anexo I de especificaciones técnicas.

CLÁUSULA TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá afectar el monto asignado por el Ministerio de Justicia y Seguridad, al pago de los gastos que demande el proyecto. La disponibilidad de los fondos se hará en forma inmediata una vez aprobada la partida presupuestaria por parte del Ministerio y suscriptos al presente Convenio y su Anexo.

CLÁUSULA CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a realizar las acciones y a cumplir las finalidades contempladas en el presente convenio renunciando a cualquier forma de sustitución o reemplazo. Se obliga asimismo a acreditar su realización, sometiéndose a la fiscalización del Ministerio, a rendir cuentas conforme lo establece el Anexo II, y a permitir en todo momento la supervisión del curso de las obras. Asimismo "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a ceder al Ministerio, las imágenes que se generen con los equipos que se instalen y/o con aquéllos que en futuro se anexen, con destino al centro provincial de monitoreo.

CLÁUSULA QUINTA: El incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD", de las obligaciones previstas en el presente convenio puede dar lugar a la caducidad de los actos administrativos por los que se otorguen los apoyos económicos derivados de este acuerdo, en los términos del artículo 21 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

CLÁUSULA SEXTA: "LAS PARTES" establecen como domicilios especiales los consignados en el encabezamiento, en los cuales serán válidas todas las comunicaciones o notificaciones que recíprocamente se cursaren. Los Anexos I y II forman parte integrante del convenio. En caso de controversia o interpretación se fija la competencia en los Tribunales Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de febrero de 2011.

Sergio O. Buil **Ricardo Casal**
Intendente de Rivadavia Ministro de Justicia y Seguridad

ANEXO I – CONDICIONES TÉCNICAS
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense

I.- En carácter de Anexo al Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense y con el fin de establecer las condiciones particulares del acuerdo "LAS PARTES" convienen:

II.- El monto que se transferirá a la Municipalidad de Rivadavia se destinará a los objetivos establecidos en la Cláusula Primera del Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense. A los efectos de establecer la oportunidad del pago del aporte no reintegrable, y habida cuenta las etapas en las que se estima habrá de desarrollarse la obra se establece: el pago del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en oportunidad de aprobarse el presupuesto de obra por parte del Municipio; y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante contra la certificación de los trabajos.

III.- Las exigencias mínimas del equipamiento a instalar por parte del Municipio serán:

- 2 Domos de 35X
- 8 Cámaras Megapíxel con lente y alojamiento
- 1 Software y servidor de almacenamiento de hasta 32 cámaras/domos con 12Tb de capacidad de discos instalada
- 2 teclado controlador con joystick para operadores
- 2 PC para estaciones de trabajo
- 2 LCD de 21"
- 1 LCD de 42"
- 1 UPS Bunker. Apc.
- 1 UPS Nodo secundario. Apc.
- 1 Rack para bunker.
- 10 suscriptores (transmisores inalámbricos para cámaras)
- 6 Acces Point
- 1 Enlace punto a punto
- 1 switch de core
- 1 switch de nodo

- 1 instalación llave en mano
- 1 ingeniería
- 1 alquiler de grúa
- 10 gabinetes para cámaras
- 2 gabinetes para nodo y core
- 2 torres de comunicaciones
- 1 materiales varios

IV.- El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires coordinará y supervisará la ejecución del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, en los términos establecidos en el Convenio.

V.- El Ministerio establecerá las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y servicios indicados en el punto III, y acordará con el Municipio la distribución de los fondos a cada uno de los componentes del Programa.

VI.- A los efectos de acreditar la correcta utilización del aporte no reintegrable, la rendición de cuentas a la que alude la Cláusula Cuarta del Convenio, deberá contar con la previa certificación del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ANEXO II – RENDICIÓN DE CUENTAS

Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense

I.- La rendición de cuentas deberá incluir:

a.- Una declaración certificada por el Sr. Intendente Municipal, que contenga las actividades realizadas para el Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense que han sido financiados con el aporte económico que ha sido asignado por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su costo, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

b.- Copia del extracto bancario correspondiente a la cuenta bancaria especial abierta a los fines de la acreditación de los fondos del programa;

c.- La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando: número de factura o recibo, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y apellido y nombre de los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación, y

II.- Plazo de presentación de la rendición de cuentas. La rendición de cuentas deberá ser presentada como máximo, en el plazo de treinta días desde la finalización de las obras o de la acreditación de la segunda remesa, lo que ocurra primero.

III.- Documentación respaldatoria. "LA MUNICIPALIDAD" deberá mantener bajo su custodia y resguardo la totalidad de la documentación respaldatoria, obligándose a ponerla a disposición del Ministerio y/o de los distintos órganos de control, cuando estos así lo requieran.

La documentación respaldatoria deberá estar compuesta por las facturas y los demás documentos de valor probatorio equivalente y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes.

"LA MUNICIPALIDAD" deberá preservar tales instrumentos por el término de diez años, como respaldo documental de la rendición de cuentas.

Sergio O. Buil
Intendente de Rivadavia

ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE MONITOREO INTEGRAL POR CÁMARAS EN EL TERRITORIO BONAERENSE

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y la Municipalidad de RIVADAVIA representada en este acto por el Intendente Municipal, Dn. Sergio Omar BUIL, con domicilio en la calle Marcos Cachau de la ciudad de RIVADAVIA, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES" acuerdan celebrar la presente addenda al Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, firmado en fecha 14 de febrero de 2011, sustituyendo la cláusula quinta, que quedará redactada de la siguiente manera:

Cláusula quinta: "El incumplimiento por parte de la Municipalidad de las obligaciones previstas en el presente convenio puede dar lugar a la caducidad de los actos administrativos por los que se otorguen los apoyos económicos derivados de este acuerdo, en los términos del art. 119 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires".

En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los 10 días del mes de mayo de 2011.

Sergio O. Buil **Ricardo Casal**
Intendente de Rivadavia Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 9.143